



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
Dirección de Administración de Educación Municipal  
SIAPER



DECRETO DAEM N° 3.252.-

CHIGUAYANTE, 20 JUL 2017

**VISTOS:**

Estos antecedentes: el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 453, de 26 de Noviembre de 1991, del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto Supremo N° 215 de 9 de junio de 2011; El Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Los artículos 106 al 109 del Decreto Supremo N° 453 de 1992, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.070 modificado por el Decreto Supremo N° 215 de 9 de junio de 2011; El Decreto Supremo de Educación N° 264, de 1991, que aprueba el reglamento de la Asignación de Experiencia; El **Certificado de Antigüedad Laboral**, de fecha 21 de Abril de 2017, de Colegio Santa Eufrasia; El **Decreto Alcaldicio DAEM N° 2678** de fecha 14 de junio de 2017 de Mackarena Elisa Rousseau Hormazábal; Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley 19.070 sobre estatuto de la profesión docente establece, entre los derechos de los docentes que se desempeñan en el sector municipal, una asignación de experiencia.

Que, esta asignación beneficiará a los profesionales indicados en razón de un porcentaje de 6,76% por los dos primeros años de servicio docente y de un 6,66% por cada dos años adicionales, con un monto máximo de un 100% de la remuneración básica mínima nacional.

La Asignación de Experiencia Docente se devengará cada dos años, estableciéndose que el periodo inferior a dos años incrementará el bienio siguiente.

Que doña Mackarena Elisa Rousseau Hormazábal, RUT 15.616.977-3, para acreditar su situación de bienios, acompañó Certificado de Antigüedad Laboral, de fecha 21 de Abril de 2017, de Colegio Santa Eufrasia. Que indican su desempeño como docente entre el periodo comprendido entre el 05 de abril de 2010 hasta el 28 de febrero de 2017, como docente de lenguaje y comunicación, es Colegio Santa Eufresia de Concepción.

Es del caso señalar que los servicios del Profesional de la Educación han sido prestados en otro establecimiento educacional, razones por las cuales se acompaña el Certificado de Antigüedad Laboral, de fecha 21 de Abril de 2017, de Colegio Santa Eufrasia, que certifican las fechas de desempeño como docente.

Que doña **MACKARENA ELISA ROUSSEAU HORMAZÁBAL**, Profesional de la Educación, Cédula Nacional de Identidad N° 15.616.977-3, ha acreditado la de 3 bienios a contar del 05 de abril de 2010, computando a fecha de 05 de abril de 2016 cantidad de 6 años, tal cual lo exige el artículo 8° del Decreto Supremo 264, del año 1991, del Ministerio de Educación.

El reconocimiento de bienios para los efectos del pago de la asignación de experiencia docente se realizará por Resolución Municipal fundada sobre la base de los servicios docentes efectivamente prestados.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
Dirección de Administración de Educación Municipal  
SIAPER

11-3.2017.-



Que es obligación de éste Municipio dar cumplimiento al mandato legal y reglamentario, al tiempo del cumplimiento del respectivo bienio, que para el profesional en comento implica el pago de una asignación de experiencia relativa a **03** bienios, por haber computado a la **fecha de 05 de abril de 2016**, y con contrato vigente aún en otro establecimiento municipal, la cantidad de tiempo de la cantidad de 6 años, plazo que se enteró en abril del 2016, en Colegio Santa Eufresia de Concepción.

Que habiéndose cumplido efectivamente el bienio en un tiempo anterior, corresponde y procede el reconocimiento de los mismos por el presente empleador desde el 01 de marzo del año 2017. Fecha desde la cual se desempeña doña **MACKARENA ELISA ROUSSEAU HORMAZÁBAL**, como profesora de educación y lenguaje y comunicación en el Liceo John F. Kennedy D-561, según Decreto Alcaldicio DAEM N° 2678 de fecha 14 de junio de 2017, de la I. Municipalidad de Chiguayante.

Que precisado lo anterior, la Profesional de la Educación se encontraba cumpliendo y desempeñándose como docente en otro establecimiento educacional. Ingresando a la Dirección de Administración de Educación Municipal, para desempeño efectivamente en sus funciones, como docente de educación media en el Liceo John F. Kennedy D-561, desde el **01 de Marzo del año 2017**. Razones por las cuales no se procederá al pago del periodo comprendido anterior al 05 de abril del año 2016, hasta el 28 de febrero de 2017, por ser otra entidad obligada a su pago.

**DECRETO:**

1. **RECONÓZCASE** a contar desde el 05 de abril del 2016, a **MACKARENA ELISA ROUSSEAU HORMAZÁBAL**, Profesional de la Educación, Cédula Nacional de Identidad N° 15.616.977-3, la existencia de **3 bienios** por haber computado a dicha fecha la cantidad de 6 años.
2. **PROCÉDASE** al pago desde el mes de **marzo del año 2017**, a la cantidad de **03 Bienios** y a la normalización de la asignación de experiencia, según lo establecido en las disposiciones legales referidas en los vistos, en el porcentaje del 6,66% de la Remuneración Básica Mínima Nacional.
3. **IMPÚTESE** el gasto por concepto de Asignación de Experiencia al Subtítulo 215.21 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.
4. **DÉJESE CONSTANCIA** que el pago retroactivo se devenga para ésta administración desde la fecha de ingreso de la docente a la dotación docente comunal de ésta entidad edilicia, esto es desde el 01 de marzo de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MIGUEL GUERRERO MALDONADO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**LISSETTE ALLAIRE SOTO**  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Contraloría regional del BIO BIO (SIAPER)
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- DAEM (2)
- Asesor Jurídico DAEM
- Interesado.-

LAS/MGM/LSP/JOV/jov

